

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia **No. 1100131030-26-2006-00580-00.**

Teniendo en cuenta que respecto a los poderes que obran en los consecutivos 1.1 y 1.3, fueron presentadas renunciaciones sin que el despacho los hubiera reconocido, “ver cons. 1.2 y 1.4, no se dará trámite a los mismos.

En aras de impulsar el proceso, por secretaria requiérase a la parte demandante, para que de cumplimiento al auto de fecha 5 de noviembre de 2019, (envíese copia del mismo).

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b9b28ddf4846054faa3d0ee621c2c98cbe387dc7c5b92827c0a4e78b3c9d1c**
Documento generado en 25/02/2022 03:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>